

**SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
13 DE AGOSTO DE 2025
ACTA NO. TEEM-PLENO-047/2025
13:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Muy buenas tardes a todas y a todos. Siendo las trece horas con veintiún minutos del día miércoles trece de agosto de 2025 con fundamento en los artículos 63° y 64° fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7°, fracción I, 8°, fracción I, 9°, 11° y 13° del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

Secretario General de Acuerdos, por favor, verifique el quórum legal de fe de las Magistraturas que se encuentran presentes, así como del orden del día programado para esta sesión. -----

Como lo instruye Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -----

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - Presente. -----

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente.

Asimismo, se hace constar que el Magistrado Adrián Hernández Pinedo justificó su inasistencia. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con fundamento en el artículo 66, fracción I de Reglamento Interior de este Tribunal, hago constar que se encuentran presentes de manera física **cuatro de las cinco Magistraturas** que conforman el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituyen los **cuatro** puntos listados en las convocatorias y el aviso de sesión fijados en la página de internet y en los estrados de este tribunal. Es cuanto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario General de Acuerdos. Magistradas y Magistrado, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, les pido por favor que manifiesten su aprobación en votación económica.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos.** --



MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Lisbeth Cortés Velasco, dé cuenta con los Proyectos circulados por la Ponencia a cargo de la magistrada Yurisha Andrade Morales. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA LISBETH CORTÉS VELASCO. Con su instrucción Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

Doy cuenta con el Proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-026/2025 promovido por un estudiante de la licenciatura en derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en contra de una otrora candidata a Magistrada de la Primera Sala Civil Colegiada de la Región Morelia del Poder Judicial del Estado, la administradora de su red social Facebook y el supuesto administrador de un perfil de Facebook por presuntos actos consistentes en contratación ilegal de espacios publicitarios digitales que derivan de un posicionamiento de imagen y llamamiento al voto, vulneración al principio de equidad en la contienda y uso indebido de recursos privados en efectivo o en especie para actos de campaña. -----

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, toda vez que, como se advierte de las constancias que obran en el expediente, la publicación realizada desde el perfil de la denunciada tuvo como finalidad promover el conocimiento del proceso electoral extraordinario y compartir su trayectoria profesional y académica, lo que sucedió el catorce de abril, es decir, durante la etapa de campañas, circunstancias que no causan una infracción a la normativa electoral aplicable aunado a que no se acreditó que la denunciada haya celebrado algún contrato publicitario o efectuado pago alguno para la promoción de su candidatura, además de que el denunciante no aportó medios de prueba que acreditaran lo contrario. -----

En consecuencia, al no acreditarse la contratación por sí o por interpósita persona de medios de comunicación para promoción personal ni uso indebido de recursos privados, se estima que no se vulneró el principio de equidad en la contienda, pues se reitera, no existieron actos que impactaran el desarrollo del proceso electoral judicial de la entidad, de ahí que se proponga la inexistencia de las infracciones. --

Ahora doy cuenta con el Proyecto de acuerdo de incumplimiento del acuerdo de cumplimiento parcial de sentencia dictado en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-006/2025, el cual fue integrado con motivo de la queja presentada en contra de Carlos Torres Piña y los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo. -----

En el Proyecto se propone declarar el incumplimiento del acuerdo de cumplimiento parcial de la sentencia debido a que en autos quedó acreditado que el denunciado no difundió el extracto de la sentencia en sus perfiles de redes sociales como parte de las medidas de no repetición establecidas por este Tribunal Electoral, pese a que fue requerido en diversas ocasiones por la ponencia instructora. Sin embargo, fue omiso en dar cumplimiento a estos. De ahí que se proponga declarar el incumplimiento del acuerdo de cumplimiento parcial e imponer al denunciado el medio de apremio consistente en multa y ordenarle de nueva cuenta cumplir con la



difusión del extracto de la sentencia. Es la cuenta Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas, Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista Lisbeth Cortes Velasco. Se consulta a las Magistraturas, están a su consideración los Proyectos con los que se ha dado cuenta alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Son nuestras consultas. -----

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - A favor. -----

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor de los Proyectos. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. --
-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que los Proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 26 de este año, este Tribunal resuelve: -----

PRIMERO: Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas en términos de lo expuesto en la presente sentencia. -----

SEGUNDO: Se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por las consideraciones indicadas en el presente fallo. -----

TERCERO: Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral para que en el ámbito de sus facultades se realice la versión pública de la presente sentencia. -----

Por otra parte, en el Procedimiento Especial Sancionador 006 de la presente anualidad, este tribunal acuerda: -----

PRIMERO: Se declara el incumplimiento del acuerdo plenario de cumplimiento parcial de sentencia emitido el veinte de junio de 2025. -----

SEGUNDO: Se ordena a Carlos Torres Piña cumplir con los efectos determinados en el presente acuerdo. -----

TERCERA: Se conmina a Carlos Torres Piña en los términos precisados en el presente acuerdo. -----



CUARTO: Se impone a Carlos Torres Piña una medida de apremio consistente en una multa en los términos precisados en este acuerdo. - - - -

A continuación, por favor, Secretario Instructor y Proyectista Everardo Tovar Valdés dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo, el cual hace suyo la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe para efectos de su discusión y en su caso aprobación. - - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA EVERARDO TOVAR VALDÉS. - Con su autorización Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto del recurso de apelación TEEM-RAP-021/2025 en el que una ciudadana impugna el acuerdo de desechamiento emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán en un Procedimiento Especial Sancionador por violencia política por razón de género. - - - - -

En el Proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado, ya que se considera que se encuentra debidamente fundado y motivado, pues se coincide con la determinación de que la materia de la queja no corresponde al ejercicio de un cargo de elección popular de la apelante, ya que no ejerce un derecho político electoral, ni tampoco forma parte del cabildo, de ahí que no tenga incidencia dentro del ámbito electoral. Es la cuenta. Magistradas, Magistrado. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario Instructor y Proyectista Everardo Tovar Valdés. - - - - -

Magistradas y Magistrado está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. Consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - - -

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Con el Proyecto. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

En consecuencia, en el Recurso de Apelación 21 de la presente anualidad, este tribunal resuelve: - - - - -

PRIMERO: Se confirma el acuerdo impugnado. - - - - -



SEGUNDO: Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia, ambos de este tribunal, para que se realice la versión pública de la presente sentencia. -----

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista María Alejandra Ofelia Zavala Serrano, dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO. - Con su autorización Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas, Magistrado. -----

Doy cuenta con el Proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación TEEM-RAP-022/2025 promovido por el partido Movimiento Ciudadano en contra del Consejo del Instituto Electoral de Michoacán por la emisión del Acuerdo IEM-CG-135/2025 en la que se designó al encargado del despacho del órgano interno de control del instituto mencionado. -----

En el Proyecto que se pone a su consideración se propone sobreseer el medio de impugnación al actualizarse lo dispuesto en el artículo 11 fracción VIII de la Ley de Justicia Electoral en relación con el numeral 12 fracción II de la cita ley. Ello, toda vez que la autoridad responsable a rendir su informe circunstanciado informó que el Congreso del Estado de Michoacán emitió el decreto 240 por el cual designó al titular del órgano interno de control del IEM por un periodo de cuatro años. -----

Colmándose con ello la pretensión fundamental del partido apelante y por tanto el recurso quedó sin materia. De ahí que se proponga su sobreseimiento. Es la cuenta Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas, Magistrado. --

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista Alejandra Ofelia Zavala Serrano. -----

Magistradas, Magistrado, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. Consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones. Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. -----

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - A favor. -----

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. --

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario General de Acuerdos. -----



En consecuencia, en el Recurso de Apelación 22 de la presente anualidad, este Tribunal resuelve: -----

ÚNICO. - Se sobresee el medio de impugnación. -----

Magistradas y Magistrado, al no haber más asunto que desahogar, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, se da por terminada la presente Sesión Pública. Muchas gracias a todas y a todos. (Golpe de Mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

MAGISTRADA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden a el Acta de Sesión Pública Presencial del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el trece de agosto de dos mil veinticinco, la cual consta de siete páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, el Magistrado Eric López Villaseñor y la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, asimismo, se hace constar la ausencia justificada del Magistrado Adrián Hernández Pinedo. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL

Elaboró:	Jesús Manuel Soria González
Revisó:	Jesús Muñoz Río